



**ACTA SESIÓN N° 41 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

PUNTOS DE LA TABLA:

1. PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016
2. PRESUPUESTO CEMENTERIO MUNICIPAL 2016
3. METAS PMG 2016
4. FUNCIONES HONORARIOS A SUMA ALZADA
5. BONIFICACIÓN ADICIONAL ZONAS EXTREMAS
6. APOORTE BIENESTAR MUNICIPAL
7. APOORTE BIENESTAR ÁREA SALUD CORPORACIÓN MUNICIPAL
8. DIETA CONCEJALES 2016
9. PLAN ANUAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES LEY N°20.742



**ACTA SESIÓN N° 41 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 14:58 horas, se da inicio a la Sesión N° 41 Extraordinaria, del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Emilio Boccazzi Campos, y la asistencia de los Concejales señores Juan José Arcos Srdanovic, Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Mario Pascual Prado, Julián Mancilla Pérez y Danilo Villegas Minte. Actúa como Ministro de Fe en este acto, el Secretario Municipal (S), don Juan Cisterna Cisterna y como Secretaria de Acta doña Angélica Díaz Maldonado.

Asisten, además: Claudio Flores Flores, Administrador Municipal; Luis Antonio González Muñoz, Director de la Secretaría Comunal de Planificación; Claudia Casas Karelovic, Directora (S) de la Asesoría Jurídica Municipal; Rita Vrsalovic Cabezas, Directora (S) de Control; Claudio Oyarzo Paredes, Director de Administración y Finanzas; María Angélica Ulloa García, Directora de Bienestar; Orieta Magna Veloso, Directora de Desarrollo Económico Local; Carlos Yáñez Saavedra, Administrador (S) del Cementerio Municipal; Eduardo Miranda y María Elena Gallardo, profesionales de la de la Secretaría Comunal de Planificación.

De la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, asisten Marcela Bargetto, Jefa del Área Educación; Oscar Barría, Jefe del Área Salud y don Sergio Cárdenas.

No asisten los concejales señores David Romo Garrido y Andro Mimica Guerrero, este último por encontrarse con licencia médica.

PUNTOS DE TABLA

El señor **Alcalde y Presidente del Concejo Municipal**, don **Emilio Boccazzi Campos**, da inicio a la sesión saludando a los presentes y propone al Concejo, en virtud de una sugerencia planteada por el Presidente de la Comisión Finanzas, **concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic**, incorporar a la convocatoria como primer punto de tabla "Modificaciones Presupuestarias". Sometida la propuesta a votación se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1540, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba modificar los puntos de Tabla, en el sentido de incorporar como primer punto "Modificaciones Presupuestarias"**, quedando en definitiva la Tabla a tratar en los términos que se indica:

- 1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**
- 2. PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016**
- 3. PRESUPUESTO CEMENTERIO MUNICIPAL 2016**
- 4. METAS PMG 2016**
- 5. FUNCIONES HONORARIOS A SUMA ALZADA**
- 6. BONIFICACIÓN ADICIONAL ZONAS EXTREMAS**
- 7. APOORTE BIENESTAR MUNICIPAL**
- 8. APOORTE BIENESTAR ÁREA SALUD CORPORACIÓN MUNICIPAL**



9. DIETA CONCEJALES 2016

10. PLAN ANUAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES LEY N°20.742

1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El **Presidente** de la **Comisión Finanzas del Concejo Municipal**, **concejal** señor **Vicente Karelovic Vrandecic**, presenta las modificaciones presupuestarias números 78 y 79, las que son aprobadas en los siguientes términos:

Acuerdo N°1541, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°78 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°78		
DISMINUCION DE GASTOS		
Código	Cuenta	Monto Modif. M\$
31.02.007	VEHICULOS	9.000.-
	TOTAL	9.000.-

AUMENTO DE GASTOS		
Código	Cuenta	Monto Modif. M\$
22.08	SERVICIOS GENERALES	9.000.-
	TOTAL	9.000.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015 EN M\$ 9.000, PARA SUPLEMENTAR LA CUENTA 22.08.011 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS" DEL SUBPROGRAMA 010310 "ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN", PARA SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA SHOW ARTÍSTICO Y FUEGOS ARTIFICIALES DE LA CELEBRACIÓN DE AÑO NUEVO.

ANT. CORREO DE ENCARGADO DE EVENTOS DE FECHA 03/12/2015.

Acuerdo N°1542, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°79 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°79		
AUMENTO DE INGRESOS		
Código	Cuenta	Monto Modif. M\$
05.03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	45.500.-
	TOTAL	45.500.-

AUMENTO DE GASTOS		
Código	Cuenta	Monto Modif. M\$
24.01.003	SALUD-PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS ART 13 DFL	45.500.-
	TOTAL	45.500.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015 EN M\$ 45.500, INCORPORANDO RECURSOS PROVENIENTES DEL SERVICIO DE SALUD, CORRESPONDIENTE A CONVENIO PROGRAMA APS AÑO 2015, EN SU COMPONENTE: "INSUMOS Y EXAMENES DE LABORATORIO", EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS.

ANT. CORREO DE SERVICIO DE SALUD MAGALLANES DE FECHA 07/12/2015.

Con respecto al punto, el señor **Alcalde** solicita al Jefe de Área Salud de la Corporación Municipal, don Oscar Barría, oficiar a la autoridad de salud para que se busque alguna manera que haga posible que en el año 2016 los recursos se transfieran directamente a la Corporación Municipal, y así evitar la burocracia que implica tener que someter las transferencias a la aprobación del Concejo.

2. PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016

JCC/JCC/adm



El señor **Alcalde** presenta el punto, señalando que el tema fue visto el día 30 de septiembre pasado, oportunidad en que lo presentó el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Luis Antonio González. Propone a los concejales aprobar el presupuesto, sin perjuicio de seguir trabajando en aquello y así, en la primera semana de enero, realizar una modificación presupuestaria para aportar al Área Educación de la Corporación Municipal, como así también buscar en qué líneas se efectuarán descuentos, tratando que sean parejos y proporcionales.

El **concejal** señor **Karelovic** sugiere hacer rebajas en los ítemes de Publicidad y Difusión, Premios y Otros, Equipos y Programas Informáticos, Invernada en la Patagonia, Festival Folklórico en la Patagonia y Programas Deportivos y Recreativos.

El señor **Alcalde**, pide que se realice con el Administrador Municipal, una tabla desagregando los últimos 3 ó 4 años de comportamiento de cada cuenta y, en el mejor de los casos, propiciar un crecimiento vegetativo de estas cuentas evitando crecimientos exponenciales.

El **concejal** señor **José Aguilante Mansilla**, se suma a las palabras del concejal Karelovic, salvo en las cuentas de actividades de cultura, señalando que está a favor de la aprobación del marco presupuestario, enfatizando en que no solo tiene relación hacer estos ajustes para aportar a la Corporación Municipal, sino también analizar cada programa junto a los respectivos directores y evitar rebajas de presupuesto en cuentas que puedan afectar la gestión municipal. Concluye solicitando que el miércoles 16 de diciembre de 2015, en reunión de Comisión Cultura, se zanje los estatutos de la Corporación Cultural y así elegir a los representantes del directorio.

El **concejal** señor **Juan José Arcos Srdanovic**, manifiesta que discrepa de la propuesta de rebajar presupuesto en los ítemes de comunicaciones, ya que ha sido muy baja la difusión de las actividades que realiza el municipio, dando como ejemplo que en un diario local informan detalladamente sobre el proceso de creación de la fundación cultural y en otro medio escrito, trece días después, desinforman sobre el mismo tema a toda una comunidad. Pide cautela al minuto de rebajar el presupuesto, sobre todo en el área comunicacional.

El señor **Alcalde**, reitera la propuesta de formar comisiones de trabajo y desglosar cada uno de los ítemes presupuestarios. Seguidamente invita a votar considerando todas las observaciones, adoptándose el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1543, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueban las Orientaciones Globales, el Programa Anual y el Presupuesto Municipal para el año 2016**, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; de conformidad con documento firmado y timbrado en original en todas sus hojas por el Secretario Municipal (S) y anexado al Decreto Alcaldicio de aprobación que se archiva en Concejo Municipal.

3. PRESUPUESTO CEMENTERIO MUNICIPAL 2016

El señor **Alcalde**, señala que al igual que el presupuesto municipal, el presupuesto del cementerio ya fue consensuado, dando a conocer, además, que hoy el Cementerio Municipal ha comenzado a generar sus propios ingresos lo que es muy destacable. Agrega que en el año 2013 y parte del 2014, por primera vez en su historia el Cementerio Municipal tuvo que acudir al apoyo presupuestario del municipio debido a un déficit, ya que las declaratorias de monumento nacional a veces perjudican, por lo que considera que tales disposiciones debieran venir con recursos colaterales.

Sometido el punto a la consideración de los señores concejales, se adopta el acuerdo que a continuación se transcribe:



Acuerdo N°1544, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueba el Presupuesto del Cementerio Municipal para el año 2016**, de conformidad con documento firmado y timbrado en original en todas sus hojas por el Secretario Municipal (S) y anexo al Decreto Alcaldicio de aprobación que se archiva en Concejo Municipal.

4. METAS PMG 2016

El señor **Alcalde** explica el tema señalando que existen metas de prioridad alta, media y baja, nombra en general las metas de cada dirección, precisa que en total son 61 metas con sus distintas ponderaciones y propone su aprobación.

El **concejal** señor **Aguilante** pide la palabra y solicita que a través del Administrador Municipal, se informe de la variación de lineamientos entre el año 2015 y 2016, cuáles son los principales desafíos, si existe alguna modificación o incorporación sustancial sobre el presupuesto y si hay algún impacto ante la comunidad.

El Administrador Municipal, don Claudio Flores, menciona que en general no existen modificaciones que impacten al presupuesto, pero que sin embargo se han cambiado algunos alcances que tienen relación con objetivos de desarrollo institucional y a ellos se les han dado una mayor priorización en términos de ponderarlos como meta de alta prioridad. Continúa manifestando que en el presente año se unificó una meta de prioridad baja, relacionada con la descripción de cargos y que para lograrlo se realizaron mesas de trabajo con todas las direcciones, marcando el inicio de un futuro proceso de creación de una política de recursos humanos con funciones definidas y claras.

El **concejal** señor **Arcos**, expresa que aunque le agradan algunas metas, le asalta la duda de por qué no se utilizaron los mismos criterios. Seguidamente se refiere a una meta de la Dirección de Obras Municipales, que plantea disminuir a 15 días desde la fecha de ingreso, los tiempos de revisión de expedientes de edificación para construcciones que apuntan al desarrollo turístico de la ciudad, residenciales, oficinas de turismo y otras similares. Advierte que se debe tener cuidado porque la Ley ya lo establece y determina que todos los permisos deben tramitarse en 15 días, por lo que le asiste la duda si es una meta propiamente tal ya que en definitiva es cumplir con la Ley. Continúa planteando que en algunas metas no ve el beneficio para la comunidad y que tampoco está considerada una solicitud hecha por todos los concejales en cuanto a contar con una base de datos digital donde se encuentre cada uno de los contratos a honorarios.

Cedida la palabra, el Administrador Municipal, expresa que efectivamente existen acciones por realizar, pero que no están contempladas como metas y que específicamente la digitalización se está desarrollando dentro del municipio, comenzando con la Dirección de Obras Municipales para luego avanzar con la Dirección de Tránsito, la Asesoría Jurídica y otras unidades. Añade que las metas buscan mejorar la atención a los usuarios, el desarrollo institucional interno y más. Explica que cada dirección pondera sus metas en alta, media y baja, pero que existen direcciones que deciden ponerse más de un meta media. Continúa señalando que en el caso de las metas altas, los objetivos institucionales son fomentar el desarrollo de capital humano, fomentar la participación ciudadana, potenciar el desarrollo de la comuna en el ámbito medioambiental, turístico y de infraestructura. Señala que las metas de prioridad media apuntan a los objetivos de propender al mejoramiento de la gestión institucional, liderar el desarrollo comunal y prestar un servicio de calidad a los usuarios municipales.

El señor **Alcalde**, señala que el concejal señor Arcos se refiere a lo mismo que él en su oportunidad, como concejal, solicitó años atrás y que tiene que ver con digitalizar el expediente de la Dirección de Obras Municipales, trabajo que facilita la labor de los funcionarios y que cautela los documentos para el contribuyente. Plantea que los



expedientes de la Asesoría Jurídica, de la Dirección de Tránsito y decretos municipales históricos, debieran estar digitalizados, por lo que es necesario postular un proyecto ambicioso, encabezado por el Área de Informática o por la Secretaría de Planificación. Concluye señalando que la digitalización, más que una meta, debe ser objeto de un diseño y cuantificación para la formulación de un proyecto. Solicita al Administrador Municipal liderar esta labor.

Por otro lado, el señor **Alcalde** nombra las metas de Alcaldía, señalando que en el caso de la meta de prioridad alta, considera visitas a terreno para cotejar y comprobar que ciertos operativos se realicen adecuadamente. Continúa indicando que la meta de prioridad media tiene que ver con convenios con instituciones públicas para poder establecer cierta relación y avance en materia de turismo. Finalmente, explica que la meta de prioridad baja, se relaciona con la documentación dentro de Alcaldía, para tener un flujo adecuado ya que el principal problema es la cantidad de información que ingresa diariamente, entre 200 y 300 correos electrónicos que muchas veces se envían a los distintos departamentos, pero que no siempre se contestan, por lo que se pretende implementar un flujo grama para el año 2016.

El señor **Alcalde** somete las metas 2016 al pronunciamiento del Concejo, adoptándose el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1545, con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Mario Pascual Prado, Julián Mancilla Pérez y Danilo Villegas Mente y el voto en contra del concejal señor Juan José Arcos Srdanovic, se **aprueban las Metas y Líneas de Acción para el año 2016**, conforme a documento adjunto, de conformidad con documento firmado y timbrado en original en todas sus hojas por el Secretario Municipal (S), **correspondiente al Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2016**, ello de conformidad a la Ley 19.803 de 2002, Ley 20.008 de 2005 y artículo 82° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El **concejal** señor **Arcos**, fundamenta su voto señalando que si bien es cierto se ha avanzado en las metas, existen otras que le hubiera gustado que se planteen, como así también metas más ambiciosas en beneficio de la comunidad.

El señor **Alcalde**, expresa que los funcionarios de la Dirección de Obras Municipales, más allá de todo el trabajo que le corresponde, actúan como inspectores de todas las obras ejecutadas por la Secretaría Comunal de Planificación, por lo que tal vez debería implementarse una Unidad de Obras y una Dirección de Obras, que solo revise expedientes, loteos, subdivisiones, edificaciones y "ley del mono", pero que hace falta más funcionarios y que hoy dicha dirección municipal cuenta con solo 4 inspectores.

El **concejal** señor **Mario Pascual Prado**, plantea que una buena meta para la Dirección de Obras Municipales y para el alcalde, sería congelar las nuevas edificaciones que están en el casco histórico de la ciudad, hasta que se apruebe el plan regulador. Señala que lo solicita formalmente para que no se construyan aberraciones y se aprovechen algunos comerciantes, ya que actualmente el plan regulador permite hacer obras como la construida en el pasaje Körner, la cual es una aberración.

El **concejal** señor **Arcos**, indica que se adhiere a las palabras del concejal Pascual y solicita al alcalde un informe jurídico y de arquitectura, porque uno de los elementos que se tiene como ciudad turística es la arquitectura y que le parece lamentable ver en un diario la reserva de departamentos en un edificio que es un adefesio discordante con el casco histórico de la ciudad.

El señor **Alcalde** manifiesta que lamentablemente no está en la sala la Asesor Urbanista, para que pueda explicar qué se debe hacer y qué no. Añade que el tema se puede analizar, aunque la norma de construir cualquier figura data del año 1988. Termina



ratificando que la situación se analizará con el Director de la Secretaría Comunal de Planificación y con la Asesor Urbanista.

5. FUNCIONES HONORARIOS A SUMA ALZADA

El señor **Alcalde**, se refiere al tema y señala que en general la nomenclatura legal utiliza los conceptos de profesionales o expertos, agregando que se presentan prácticamente las mismas funciones genéricas que se aprueban todos los años, las que pueden ocuparse o no, existiendo casos de algunos profesionales o expertos que llevan una buena cantidad de años en el municipio.

El **concejal** señor **Danilo Villegas Minte**, solicita reforzar la Dirección de Inspecciones con dotación de personal.

El señor **Alcalde**, manifiesta que hace tiempo también se solicitó la contratación de inspectores para algunas direcciones que cumplen funciones de fiscalización de contratos, como por ejemplo Operaciones, Aseo y Ornato e Inspecciones. Precisa que se solicitaba contratar con ese rol específico, ya que el colapso se produce al inspeccionar tránsito y obras.

El **concejal** señor **Villegas**, reitera la importancia de reforzar la dotación de personal de la Dirección de Inspecciones.

El señor **Alcalde** aclara que la modalidad honorarios no permite contratar personas para que cumplan la función de inspectores, ya que éstos deben manejar valores, seguros, documentos y deben contar con responsabilidad administrativa.

Interviene el **concejal** señor **Karelovic**, solicitando que se cambie el concepto de "experto" por "funcionario encargado de...".

El señor **Alcalde** solicita a la Directora (S) de Control, que explique cuál sería el alcance de la nomenclatura.

El **concejal** señor **Pascual** consulta si existe un orden de prelación en la forma que está expresado cada uno de los cargos y, si fuese así, destacar qué tipo de profesional es el que se considera.

Por su parte, el señor **Alcalde** explica que algunos casos vienen con nombres porque llevan años, como es la situación del arquitecto Fernando Padilla, que desde que ingresó al municipio está en modalidad a honorarios en la Secretaría Comunal de Planificación. Expresa que lo que probablemente se debiera hacer es que la planta soporte contratarlo al menos bajo la modalidad de contrata.

El **concejal** señor **Pascual**, pide que más adelante se revise este tipo de contrataciones para que no ocurra como en el Ministerio de Educación, donde una licenciada en estética está a cargo de una parte importante de la participación ciudadana que se debe realizar en el marco de la reforma.

El señor **Alcalde**, enfatiza que de las 38 funciones genéricas no todas están ocupadas, precisando que el único funcionario que tiene funciones específicas es el señor Padilla, teniendo como responsable de su labor al Director de la Secretaría Comunal de Planificación.

El **concejal** señor **Pascual**, reitera la consulta en orden a si existe orden de prelación, refiriéndose a profesional, técnico o experto.



El señor **Alcalde** responde que no existe orden de prelación, pero que obviamente si existe un profesional se le preferirá por sobre el técnico.

El **concejal** señor **Karelovic**, manifiesta que no comparte la denominación de “experto en políticas públicas”, por ser un título muy ambicioso y demasiado calificado.

El **concejal** señor **Aguilante**, solicita que la Dirección de Control se pronuncie para despejar dudas sobre el concepto de “experto” y si la ley establece qué corresponde para ocupar un rol que muchas veces, al no poder aumentar la planta, es necesario para la municipalidad. Agrega que le preocupa cómo se establecen las remuneraciones, ya que al revisar el material aparecen personas contratadas a suma alzada que son expertos y reciben sueldos mayores que los funcionarios de carrera. Consulta hasta cuántas personas es posible contratar a suma alzada y, por último, recomienda que en la función número 18, se cambie “ficha de protección social” por “registro social de familia”.

El señor **Alcalde**, solicita a doña Rita Vrsalovic, directora (S) de Control, que responda a lo consultado.

La Directora (S) de Control, señora Rita Vrsalovic, señala que el estatuto administrativo define que para contratar personas en calidad de honorarios, pueden ser profesionales, técnicos y/o expertos, agregando que el concepto de funcionario aplica solo para el personal de planta y contrata. Continúa señalando que la expertiz se acredita mediante certificado y que los antecedentes son revisados por Contraloría, la que verifica que la persona es experta en determinada área. Respecto a las rentas, señala que es una facultad exclusiva del alcalde, que no hay un límite, salvo los límites presupuestarios y que el límite máximo que se puede gastar en honorarios es un 10% del gasto en personal de planta.

El señor **Alcalde** pide al Director de la Secretaría Comunal de Planificación, ratificar el porcentaje en gastos de personal que fue aprobado recientemente en el presupuesto 2016.

Al respecto, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Luis Antonio González, señala que en el presupuesto se considera para gasto en personal a honorarios aproximadamente un 9% del gasto en personal de planta.

El **concejal** señor **Aguilante**, consulta si pudiera darse la contratación de alguien que no tuviera la expertiz o que no cuente con la acreditación y que ganase más que otro que efectivamente la tuviera.

La directora (S) de Control reitera que la expertiz debe acreditarse para poder hacer efectiva la contratación.

El señor **Alcalde**, señala que, para despejar mitos, los sueldos a honorarios han decrecido estos últimos tres años, asegura que en general todas las personas contratadas a honorarios están más bajo que cualquier estamento municipal y solicita al concejal señor Aguilante que sea más explícito con su consulta. Continúa planteando que los honorarios son precarios y que los funcionarios a contrata continúan el próximo año, excepto dos por malos tratos hacia sus colegas.

El **concejal** señor **Karelovic** plantea que como no se puede usar la palabra “funcionario”, porque no utilizar la palabra “función”: función de apoyo a los programas de inserción laboral, función en gestión de prensa y comunicaciones, etc.

El **concejal** señor **Arcos**, pide a sus colegas tener un poco de cuidado porque conoce a muchos funcionarios a honorarios y se refiere en particular al Sr. Huinao, señalando que cumple a cabalidad con sus labores, porque a veces los expertos son mucho más necesarios que los profesionales.



El señor **Alcalde**, somete a votación las funciones a honorarios para el año 2016, adoptándose el acuerdo que a continuación se transcribe:

Acuerdo N°1546, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **se aprueban las Funciones Genéricas detalladas a continuación, correspondientes a las contrataciones que deberán servirse mediante la modalidad Honorarios a Suma Alzada, durante el año 2016:**

N°	FUNCIÓN	DIRECCION
1	Experto (a) Informático (a) de apoyo en el área de informática.	Adm. Municipal
2	Profesional o Experto (a) en Diseño Gráfico y/o Publicidad	Adm. Municipal
3	Profesional y/o Experto (a) en comunicaciones para difundir las Actividades del Municipio.	Adm. Municipal
4	Experto en diseño de políticas públicas.	Alcaldía
5	Experto en el área turismo. Establecer convenios con entidades privadas y públicas para promocionar los centros de atracción turísticos de la comuna.	Alcaldía
6	Experto encargado de elaborar un instrumento orientador del desarrollo turístico de la comuna y estrategias de fomento turístico sustentable en el tiempo (PLADETUR).	Alcaldía
7	Experto(a) en gestión de prensa y comunicaciones.	Alcaldía
8	Profesional o Experto (a) en Relaciones Públicas y/o Protocolo de apoyo a las actividades del municipio.	Alcaldía
9	Experto(a) encargado(a) de la prevención de los riesgos inherentes a todo evento y/o actividades organizadas por la Municipalidad de Punta Arenas	Bienestar
10	Experto(a) en control canino para el apoyo en la educación comunal y la realización de operativos de control sanitario	D.A.O.C.
11	Profesional y/o Experto (a) de apoyo en los programas medioambientales que impulsa el municipio en la comuna.	D.A.O.C.
12	Dibujante técnico de apoyo al Programa de actualización del catastro de bienes raíces comunales, dentro del marco del convenio suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas	D.O.M.
13	Experto(a) en el área de turismo para difusión y atención de turistas.	Desarrollo Económico Local
14	Profesional de apoyo a los emprendimientos productivos de los micro y pequeños empresarios	Desarrollo Económico Local
15	Profesional y/o Experto de apoyo a los programas de Inserción Laboral.	Desarrollo Económico Local
16	Profesional y/o Experto de apoyo a los programas Sence y/o Indap.	Desarrollo Económico Local
17	Experto en digitación de la ficha de Protección Social	Dideco
18	Experto en la Aplicación de la Ficha de Protección Social	Dideco
19	Experto(a) en clasificación y registro de material bibliográfico, atención de usuarios, alfabetización digital y promoción de la lectura en los barrios y en las bibliotecas administradas por la Municipalidad de Punta Arenas	Dideco
20	Profesional de apoyo en la ejecución de programas relacionados con el deporte y la recreación.	Dideco
21	Profesional de apoyo para el desarrollo de la Secretaria Ejecutiva Comunal del Programa de Promoción de la Salud.	Dideco



22	Profesional y/o Experto de Apoyo de los programas sociales que impulsa el Municipio.	Dideco
23	Profesional y/o Experto en seguridad pública.	Dideco
24	Experto en animación y locución de eventos protocolares	Dideco y Alcaldía
25	Experto monitor de danza coreográfica para la presentación de jóvenes en la comparsa municipal	Dideco y Alcaldía
26	Experto monitor en batucada para la preparación de jóvenes en la ejecución de instrumentos musicales de percusión	Dideco y Alcaldía
27	Profesional o Experto en Sonido, Amplificación e Iluminación como apoyo en actividades propias de la Municipalidad.	Dideco y Alcaldía
28	Profesional y/o experto de apoyo a las actividades de extensión cultural y eventos organizados por el Municipio.	Dideco y Alcaldía
29	Profesional, Experto y/o Técnico Asistente Judicial para el apoyo de las funciones de Asesoría o Defensa de la comunidad.	Jurídico
30	Profesional y /o Técnico de apoyo y asesoramiento en materias de Protección Civil y /o Emergencias Comunes.	Operaciones
31	Experto en Planificación estratégica y metodologías de participación social (PLADECO)	Secplan
32	Experto en intervención artística urbana arquitectónica	Secplan
33	Profesional Arquitecto experto en la gestión y elaboración de proyectos y programas para viviendas sociales realizadas a través del Minvu (EP).	Secplan
34	Profesional con experticia en materia eléctricas	Secplan
35	Profesional arquitecto de apoyo al desarrollo de proyectos de inversión comunal para postulación a fuentes externas de financiamiento	Secplan
36	Digitador(a) del Sistema de Información Geográfico para conformar la Base de Datos complementaria a la Implementación del Sistema de Información Geográfica (SIG)	Secplan y D.O.M.
37	Profesional, Técnico y/o Experto de apoyo para la asesoría técnica en la elaboración de Proyectos relativos al área de la Ingeniería y/o Construcción.	Secplan y D.O.M.
38	Profesional de apoyo para la asesoría técnica en la elaboración de proyectos relativos al área de la gestión de tránsito.	Tránsito

6. BONIFICACIÓN ADICIONAL ZONAS EXTREMAS

El señor **Alcalde**, solicita al Administrador Municipal dar a conocer la propuesta respecto al tema.

El señor Claudio Flores, explica que la Ley 20.198 faculta a las municipalidades para otorgar a los funcionarios, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, una bonificación adicional de un 30% a la establecida por ley, requiriéndose al menos dos tercios del Concejo Municipal para su aprobación.

Sometido el punto a la consideración de los señores concejales, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1547, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba el pago de una bonificación adicional del 30% para los funcionarios municipales, para el año 2016, de conformidad a lo establecido en la Ley 20.198, artículo 3°, inciso 3°, modificada por la Ley N°20.313 del año 2008.**

El **concejal** señor **Arcos**, manifiesta que da pena aprobar esta bonificación y pone el caso de los juzgados civiles, que tienen una bonificación de alrededor de un 70%, más del doble de lo que se acaba de aprobar para el sector municipal, por lo tanto, solicita pedir al JCC/JCC/adm



gobierno que se analice la asignación de zona de los funcionarios municipales ya que existen diferencias y pide igualdad.

El señor **Alcalde**, acoge lo manifestado y señala que se presentará esta solicitud a quien corresponda, agregando el pago de la asignación de título, que es una lucha histórica y que hay una diferencia enorme en los sueldos entre un funcionario fiscal y uno municipal. Seguidamente solicita el pronunciamiento de los concejales, arribándose al siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1548, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **Se aprueba la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

7. APOORTE BIENESTAR MUNICIPAL

El señor **Alcalde** explica el punto y lo somete a votación, produciéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1549, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba otorgar un aporte, por cada afiliado activo, de 4 UTM anuales, al SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, para el año 2016, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 19.754.**

8. APOORTE BIENESTAR ÁREA SALUD CORPORACIÓN MUNICIPAL

Antes de la respectiva votación, el señor **Alcalde**, solicita a don Oscar Barría, jefe del Área Salud de la Corporación Municipal, que se oficie al Ministerio de Salud y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, solicitando que los recursos sean aportados por el sector salud por la enorme recarga que implica para los municipios. Seguidamente recaba el pronunciamiento de los señores concejales, produciéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1550, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, **aprueba otorgar un aporte, por trabajador afiliado, de 4 UTM anuales, al SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE APS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS, para el año 2016, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 19.754.**

9. DIETA CONCEJALES 2016

El señor **Alcalde** somete a votación la propuesta de asignar una dieta para el año 2016 de 15,6 UTM, adoptándose el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1551, con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Mario Pascual Prado, Julián Mancilla Pérez y Danilo Villegas Minte y el voto en contra del concejal señor Juan José Arcos Srdanovic, se **aprueba fijar en 15,6 UTM la asignación mensual de los señores Concejales para el año 2016, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley 20.742.**

El concejal señor **Arcos**, justifica su voto de rechazo, señalando que esto es una deficiencia del sistema legal, al existir funciones que auto regulan sus ingresos. A su vez, enfatiza que la dieta de un concejal es la mitad de lo que gana un consejero regional y la décima parte de lo que gana un parlamentario, por lo que es aquí donde se pone a prueba la vocación.



10. PLAN ANUAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES LEY 20.742

El señor **Alcalde** señala que el documento referido al punto lo tienen los señores concejales y que si no hay observaciones somete a votación la propuesta de plan anual. Efectuada la votación, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1552, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba el “Plan Anual de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas para las postulaciones al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley 20.742”**, conforme al siguiente detalle:

“PLAN ANUAL 2016 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES LEY N° 20.742

1. Antecedentes del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales

El presente Plan Anual que se presenta al Concejo Municipal junto con el Presupuesto del Año 2016, ha sido elaborado para regular las postulaciones de los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales creado por el artículo 4° de la Ley N° 20.742, de 1 de abril de 2014, según lo establece el artículo N° 9 de este cuerpo legal.

El Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, financia acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.

Los estudios que se financian con cargo a este Fondo son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Los beneficios que se otorguen a cada becario consistirán en un monto equivalente al costo total o parcial de arancel y matrícula del programa de formación correspondiente y una asignación mensual de manutención, por un máximo de trece unidades tributarias mensuales, por el período correspondiente a la beca, con un máximo de dos años. Cualquier gasto que exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva o que diga relación a conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán de cargo del beneficiario.

Los requisitos mínimos de postulación establecidos por la ley 20.742 para ser beneficiario del Fondo de becas son los siguientes:

- a) Ser funcionario de planta o contrata, con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anteriores al momento de la postulación.
- b) No haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos cuatro años, o estar sometido, al momento de la postulación, a sumario administrativo o investigación sumaria, en calidad de inculpado.
- c) No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.



- d) No mantener, a la fecha de la postulación, deudas con la municipalidad o con instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.

La municipalidad patrocinará oficialmente la postulación de los funcionarios interesados en participar en los concursos de becas del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales de acuerdo a lo establecido en las siguientes secciones de este Plan Anual.

2. Áreas Prioritarias de Estudio para la Municipalidad que serán Financiadas con el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

De acuerdo con las orientaciones estratégicas establecidas en el Plan de Mejora de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y las necesidades de formación de los funcionarios, las áreas prioritarias de estudio a las que pueden postular quienes estén interesados en obtener una beca del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales son todas aquellas detalladas en el anexo N°1 del presente plan.

3. Criterios de Selección de los Postulantes de la Municipalidad al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

Los funcionarios que quieran postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales deben cumplir con los siguientes criterios y/o requisitos.

- a) Cumplir con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742.
- b) Presentar junto a la carta de patrocinio para la firma del Sr. Alcalde, un certificado de su Director y/o Jefatura cuando corresponda, que dé cuenta de estar en conocimiento de la postulación.
- c) Se podrá postular a carreras conducentes a la obtención de un título técnico y/o profesional, diplomados y/o postgrados, presencial o mediante modalidades e-learning y/o b-learning, aun cuando éstas no sean desarrolladas en horario vespertino, en la medida que se soliciten los permisos correspondientes (Feriado Legal, Complementario, Administrativo y/o sin goce de sueldo).
- d) Que las carreras, diplomados o postgrados sean preferentemente afines al trabajo que se realiza, lo cual cabe precisar bajo ninguna circunstancia será considerado como un elemento excluyente para las postulaciones de los funcionarios.
- e) Estar interesado en cursar estudios conducentes a título técnico, título profesional, diplomados o postítulos en las áreas prioritarias para la municipalidad de acuerdo con lo señalado en la sección anterior, tomando pleno conocimiento que la Municipalidad no asume gastos que no sean cubiertos por las becas que proporciona Subdere.

4. Condiciones que Permiten el Acceso Igualitario de los Funcionarios a este beneficio.

Para asegurar el acceso igualitario de los funcionarios a ser patrocinados por la Municipalidad para postular a los concursos del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales el Departamento de Recursos Humanos deberá implementar las siguientes medidas:



- a) Difundir entre todos los funcionarios de planta y contrata los beneficios que se pueden obtener a través del Fondo de becas, los requisitos de postulación y las formalidades que requiere la municipalidad para la selección de los funcionarios que serán patrocinados al respectivo concurso. Para ello se informará a los funcionarios través de correo electrónico, mediante la publicación de avisos en los lugares más visibles y concurridos de las dependencias municipales y por medio de las asociaciones de funcionarios de la municipalidad.
- b) Asegurar que todos los funcionarios que cumplan los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742, que cumplan con los criterios particulares establecidos por la municipalidad y que estén interesados en cursar programas en las áreas prioritarias que se señalan en la sección N° 2, puedan postular al patrocinio de la municipalidad para participar en los concursos del Fondo de becas.
- c) Que en la selección de los funcionarios de planta y contrata interesados en obtener el patrocinio del municipio para postular al Fondo de becas no existan discriminaciones de ningún tipo.
- d) Asegurar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios a postular al patrocinio de la municipalidad, por lo que las cartas de patrocinio deberán presentarse en el Depto. de Recursos Humanos con la debida anticipación para que éste, previa verificación de requisitos, gestione la misma.

ANEXO 1

LISTADO DE ÁREAS DE ESTUDIO RELACIONADAS CON MATERIAS AFINES A LA GESTIÓN Y FUNCIONES PROPIAS DE LAS MUNICIPALIDADES, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO N° 4 DE LA LEY 20.472

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

- 1) Desarrollo social:
 - a) Desarrollo comunitario y social
 - b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales
 - c) Vivienda
 - d) Medio ambiente
- 2) Desarrollo territorial:
 - a) Proyectos
 - b) Obras
 - c) Desarrollo económico local
 - d) Turismo
 - e) Aseo y ornato
 - f) Participación ciudadana
- 3) Gestión interna:
 - a) Administración
 - b) Auditoría
 - c) Planificación
 - d) Secretaría
 - e) Control
 - f) Calidad
 - g) Transparencia
 - h) Tránsito
 - i) Personal
 - j) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
 - k) Asesoría jurídica



- l) Riesgos
- m) Comunicaciones
- n) Informática
- ñ) Partes e informaciones

4) Gestión financiera:

- a) Finanzas
- b) Contabilidad
- c) Presupuesto
- d) Tesorería
- e) Rentas y patentes municipales
- f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- g) Riesgos
- h) Partes e informaciones

B) Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

- 1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3) Promoción del desarrollo comunitario;
- 4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6) Aseo y ornato de la comuna;
- 7) Educación y cultura;
- 8) Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9) Asistencia social y jurídica;
- 10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11) Turismo, deporte y recreación;
- 12) Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14) Transporte y tránsito públicos;
- 15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y

Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

TÉRMINO DE LA SESIÓN

Siendo las 16:03 horas, se pone término a la presente Sesión Extraordinaria.

**EMILIO BOCCAZZI CAMPOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**